



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202225100457081**

Fecha: **15-03-2022**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Señores:

ANONIMO

Correo Electrónico: No registra

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado **202242400205742** MSPS- Ciudadano Extranjero- Solicitud de Rethus- INSCRIPCIÓN EN RETHUS O CAMBIO DE DOCUMENTO EN LA INSCRIPCIÓN

Respetado Señor (a):

Actualmente, el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud solo admite como tipos de documento para su inscripción los siguientes: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y tarjeta de identidad.

De manera respetuosa y de acuerdo a su solicitud se realizan las siguientes precisiones:

La Resolución 0971 del 2021 “por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021” expedida por Migración Colombia, señala:

“Artículo 14 Naturaleza Jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT). El Permiso por Protección Temporal (PPT) es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a **ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país**, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades reguladas.

Parágrafo 1. El Permiso por Protección Temporal (PPT) siendo un documento de identificación, es válido para que sus titulares puedan acceder al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, contraten o suscriban productos y/o servicios con entidades financieras sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, convaliden sus títulos profesionales ante el Ministerio de Educación, **tramiten tarjetas profesionales** y para las demás



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20225100457081**

Fecha: **15-03-2022**

Página 2 de 3

situaciones donde los migrantes venezolanos requieran identificarse y acreditar su estatus migratorio frente a instituciones del Estado y particulares, sin perjuicio de los demás requisitos que estos trámites requieran. Así mismo, será un documento válido para ingresar y salir del territorio colombiano, sin perjuicio de los requisitos que exijan los demás países para el ingreso a sus territorios.

Parágrafo 2. *El Permiso por Protección Temporal (PPT) permite el acceso, la trayectoria y la promoción en el sistema educativo colombiano en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y superior. Así como la prestación de servicios de formación, certificación de competencias laborales, gestión de empleo y servicios de emprendimiento por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).*

Parágrafo 3. *La información contenida en el Permiso por Protección Temporal (PPT), y de carácter público podrá ser consultada y validada por cualquier persona por medio de la página web de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.”*

Artículo 20. Vigencia del Permiso por Protección Temporal. *El Permiso por Protección Temporal (PPT) tendrá vigencia hasta la fecha del último día en que rija el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, es decir, hasta el 30 de mayo de 2031 y no será prorrogable, salvo que el Gobierno Nacional decida prorrogarlo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 216 de 2021.*

Parágrafo 1. *La expedición de cualquier tipo de visa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al migrante venezolano, dará lugar a la terminación del Permiso por Protección Temporal (PPT).*

Parágrafo 2. *La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia hará las anotaciones correspondientes a la vigencia del Permiso por Protección Temporal.”*

Con base en el anterior marco normativo, el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra adelantando el estudio jurídico y procedimiento para implementar el *Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento de identidad* y para ello se debe formular un requerimiento técnico con el objeto de parametrizar dicha plataforma ReTHUS para incluir el citado como válido para la inscripción de los ciudadanos extranjeros en el ReTHUS, por el término de vigencia establecido en el artículo 20 de la Resolución antes citada.

Gracias por comunicarse con el Ministerio de Salud y Protección Social, en esta entidad estamos para colaborarle.



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202225100457081**

Fecha: **15-03-2022**

Página 3 de 3

Atentamente,

Liliana Patricia Cardona Garcia

Coordinadora Grupo Gestión Del Conocimiento y la
Información en Talento Humano en Salud

Elaboró: **ggutierrez**
Revisó/Aprobó: **LCardona**
TempOdt_6230f4a38379b_